

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 44.846.-

Rafaela, 24 de Enero de 2017.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 269.831/4 Fichero N° 73; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° 44.271 se llamó a Licitación Pública para explotación Agro-Comercial de los Terrenos del Aeródromo Rafaela y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio de desmalezado, limpieza y mantenimiento de sectores en el Aeródromo Rafaela,

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 19 de octubre de 2016, se presentó una oferta, correspondiendo la misma a la Firma INTEGRAL AGROPECUARIA S.A.

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada surge que el oferente ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos solicitados.

Que, de la evaluación técnica surge que no existe objeción alguna a la documentación presentada por la Firma Integral Agropecuaria S.A., respetándose el pliego licitatorio y sus anexos técnicos. Que, el citado oferente no tiene deuda con la Municipalidad de Rafaela..

Que, de la evaluación económica surge que la oferta presentada por la Empresa INTEGRAL AGROPECUARIA S.A. es conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°).- Adjudicase a la Firma INTEGRAL AGROPECUARIA S.A., con domicilio en calle Colón N° 437 de la ciudad de Rafaela, la Explotación Agro-comercial y la prestación del servicio de desmalezado, limpieza y mantenimiento de los terrenos del Aeródromo Rafaela, por el término de Un (1) año contado a partir de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos de Un (1) año, hasta un máximo de cuatro (4) renovaciones, por la Suma de Pesos equivalente a 5.1 Quintales de Soja por hectárea por año. El precio de la soja corresponderá al costo de la "Pizarra de Rosario" al día anterior de pago del Canon respectivo, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 44.271.

Art. 2°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 44.271.

Art. 3°).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

Art. 4°).- Regístrese, comuníquese y notifíquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE DEL
Concejo Municipal de Rafaela
A/C de Intendencia Municipal